

NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERICR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Año LV

Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 2 de diciembre de 1991. — Número 240

Página 3.791

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.1 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Orden de 13 de noviembre de 1991 por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en Arenas de Iguña, de protección oficial 3.792

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncio de concierto directo, objeto «desbroces y rozas de regeneración» 3.792

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Diputación Foral de Álava. — Expedientes sancionadores 3.792
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos 3.793
- Confederación Hidrográfica del Ebro. — Solicitud de autorización para realizar la construcción de dos losas de paso en Campoo de Suso-Espinilla (Cantabria) 3.793
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Concesión de caudal de agua 3.794
- Junta de Galicia. — Resolución de sanción 3.794
- Delegación de Hacienda en Cantabria. — Expedientes de inspección número 39.0.1-0854 y sancionador número 39.1.3-0049 3.794
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. — Expedientes alta tensión números 146/91, 94/91 y 145/91 3.795

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Nombramientos de funcionarios eventuales y plantillas del personal funcionario, laboral y eventual para 1991 3.796

2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Subasta para la concesión de uso privativo de la vía pública para la instalación de un kiosco 3.798
- Santander. — Concurso público de los servicios de asistencia técnica necesarios para colaborar con el jefe de la Recaudación Municipal 3.798
- Santiurde de Toranzo. — Subasta de aprovechamiento de caza mayor y menor 3.799

- Penagos y Junta Vecinal de Cabárceno. — Prórroga de convenio con «Sniace» 3.799

3. Economía y presupuestos

- Laredo. — Modificación de diversas ordenanzas fiscales 3.799
- Polanco. — Deudores a la Hacienda Municipal 3.800
- Suances. — Aprobar provisionalmente la creación y modificación de diversas ordenanzas fiscales 3.800
- Medio Cudeyo. — Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de instalaciones deportivas 3.801
- Liérganes, Voto, Tudanca y Anievas. — Aprobados definitivamente los expedientes de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general 3.801
- Molledo. — Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general 3.802

4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud de licencia de apertura de aparcamiento subterráneo 3.803
- Torrelavega. — Solicitud de licencia para instalación de despiece de productos cárnicos y expuesto al público el modificado número cinco del plan general de ordenación urbana 3.803
- El Astillero. — Aprobar estudio de detalle 3.803

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 478/91 3.803
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 703/91 y 344/88 3.804
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 607/85 3.804
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 256/89 y 221/91 3.805
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 399/91 3.805
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 581/91 3.806
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expediente número 430/88 bis 3.806

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 13 de noviembre de 1991, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, en Arenas de Iguña, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-65/75, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Luis Villegas Ruiz de la vivienda sita en Arenas de Iguña, calle Hoyuela, 84-2.º derecha;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, al libro 68, folio 67, finca número 9.263 y tomo 1.317;

Resultando que con fecha 30 de octubre de 1978 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don José Luis Villegas Ruiz.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, noviembre de 1991.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Soleta Pérez.

91/71236

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concierto directo

Objeto: «Desbroces y rozas de regeneración».

Presupuesto: 14.941.476 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del tipo de licitación, será dispensada cuando se den las circunstancias previstas en el Real Decreto 1.383/79, de 1 de junio. La definitiva será del 4 % sobre el tipo de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles hábil siguiente al de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar únicamente la proposición económica según modelo señalado en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la clasificación de contratistas, si procede. En el caso de resultar adjudicatario, se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 22 de noviembre de 1991.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

91/78362

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Servicio de Miñones

Notificaciones

Habiéndose intentado la notificación de denuncias correspondientes a los expedientes sancionadores indicados en relación que sigue, y no habiendo sido posible realizarlas según lo previsto en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, es por lo que se hace público el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

Expediente: 91/2.098.

Titular: «Hiviur, S. C.».

Domicilio: General Dávila, 66.

Ciudad: Santander.

Infracción: Carencia de autorización de transportes en vigor, realizando transporte de mercancías al amparo de tarjeta caducada.

Lugar y fecha: Carretera N-622, kilómetro 23 y día 29 de junio de 1991.

Vehículo: S-8051-V.

Precepto infringido: Artículos 197.a-198.p RGT. O. TTES.

Sanción: 47.000 pesetas.

Expediente: 91/2.314.

Titular: Don José Vicente Cano Crespo.

Domicilio: Argumosa, 14.

Ciudad: Torrelavega.

Infracción: Incumplimiento de horario de conducción y descanso, según discos-diagrama de días 5, 6, 7 y 9 de agosto de 1991; conducción días 5, 7 y 9 = 12,48, 11,07 y 12 horas; descanso consecutivo, 5,50, 6,45, 6,21 y 7,01, respectivamente.

Lugar y fecha: Carretera N-124, kilómetro 45 y día 10 de agosto de 1991.

Vehículo: S-2102-O.

Precepto infringido: Artículo 198.q RGTO. O. TTES./rce. 3820/85.

Sanción: 75.000 pesetas.

Expediente: 91/2.457.

Titular: Don Faustino Obregón Cuerno.

Domicilio: Héroe del 2 de Mayo, 26.

Ciudad: Muriedas-Camargo.

Infracción: Realizar transporte fuera de radio de acción autorizado en tarjeta visado de transportes, cuyo ámbito es local, serie 21, transportando máquinas de limpieza.

Lugar y fecha: Carretera N-622, kilómetro 18 y día 11 de septiembre de 1991.

Precepto infringido: Artículos 197.a-198.p-200 RGTO. O. TTES.

Sanción: 50.000 pesetas.

Los citados expedientes se hallan, a disposición de los interesados, en los Servicios de Miñones de esta Diputación Foral de Álava.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndoles saber el derecho que les asiste a manifestar por escrito ante el jefe del Servicio de Transportes de la excelentísima Diputación Foral de Álava, en plaza de Provincias, sin número, 01001-Vitoria, y en el plazo de quince días hábiles, lo que a su derecho convenga.

Vitoria a 8 de noviembre de 1991.—El jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

91/74457

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento del artículo 4º, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a las trece horas del día 7 de noviembre de 1991 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Excavadores de Cantabria» (AEXCA), cuyos ámbitos territorial y profesional son la Comunidad Autónoma de Cantabria y los

empresarios del sector que posean licencia fiscal y sean titulares de una empresa de maquinaria para movimientos de tierras, excavación y transporte de todo tipo de obras si lo tuviera, aun cuando no se emplease directamente, sino facilitándola a terceros mediante cualquier fórmula legal, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Juan Carlos Echevarría Ruiz, con documento nacional de identidad número 13.735.671, por «Excavaciones Cuevas»; don Juan José Iturri Erro, con documento nacional de identidad número 15.759.542, por «Excavaciones Iturri»; don Vidal Abascal, con documento nacional de identidad número 13.803.527, por «Excavaciones Abascal, S. L.»; don Juan Palomera Peña, con documento nacional de identidad número 13.679.292, por «Exy Obras y Transportes, S. L.»; don Juan José Renero González, con documento nacional de identidad número 13.912.405, por «Renero González, S. L.»; don Jerónimo Pérez López, con documento nacional de identidad número 13.887.800, por «Excavaciones Torrelavega»; don José Fernando Sebastián García, con documento nacional de identidad número 13.904.874, por SIECSA; don José Domingo San Emeterio Diego, con documento nacional de identidad número 13.746.142, por COPSESA; Don Miguel Ángel Vía Gómez, con documento nacional de identidad número 13.671.617, por «Transportes y Excavaciones Vía, S. L.»; Don Avelino Agudo Escalante, con documento nacional de identidad número 13.675.819, por «Excavaciones Avelino», y don José Fernández San Pedro, con documento nacional de identidad número 13.926.462, por «Excavaciones Anibal, S. C.».

Santander, 12 de noviembre de 1991.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro.

91/73427

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-anuncio

Por el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de dos losas de paso. Río/cauce afectado: Gulatrapa y La Solana.

Paraje: Pista de Manzandrero a la Braña de los Lagos.

Municipio: Hermandad de Campoo de Suso-Espinilla (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991.—El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

91/64495

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionaria: «Hormigones Cantabros, S. A.».

Domicilio: Igollo de Camargo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo San Roque.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Caranceja.

Término municipal y provincia: Reocín (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Concesión de 0,32 litros por segundo en jornada de uso de diez horas, con volumen máximo anual de 3.007 metros cúbicos, a derivar con una bomba de 7 CV.

El destino del agua es la fabricación de hormigón con producción media de 150 metros cúbicos al día y máxima de 180 metros cúbicos al día.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Reocín o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 5 de marzo de 1991.—El secretario general, P. O. el jefe del Negociado, Eleuterio Trujillano Pérez.

91/15576

JUNTA DE GALICIA

Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

Dirección General de Transportes

Asunto: Resolución de sanción

Titular del vehículo: Don Alberto Abramo Méndez.

Número del D. N. I. o empresa: 13.777.659-T.

Matrícula del vehículo: S-2297-W.

Domicilio: Grupo Canalejas, 1-1.º

Población y provincia: 39004-Santander, Cantabria.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Expediente número: LU-00633-O-90.

Referencias de la denuncia: Día 8 de octubre de 1990, a las diecisiete treinta horas, en la carretera N-634 y punto kilométrico 570.

Hecho denunciado: Circular un vehículo de alquiler sin conductor careciendo de la autorización administrativa.

Hecho sancionado: Se sanciona por carecer de autorización administrativa.

Precepto infringido: Artículo 140.A) en relación con el 141.o), LOTT; artículo 197.A) LOTT.

Precepto sancionador: Artículo 143 LOTT.

Sanción impuesta: 100.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, en virtud de la denuncia formulada por la comisión del hecho reseñado, y en uso de las facultades otorgadas por la legislación vigente, acuerdo dar por concluido el mismo, y, al estimar cometido el hecho denunciado, imponer la sanción anteriormente indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía procedente.

Galicia, 9 de abril de 1991.—El director general, Manuel Abeledo López.

91/74446

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA ANUNCIO

Por no haberse podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, el acuerdo dictado en el expediente de inspección que a continuación se transcribe, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Delegación de Hacienda de Cantabria Dependencia de Inspección

Número de expediente: 39.0.1-0854. Número de acta: 1251391-3. Modelo: A01. Fecha de incoación: 15 de junio de 1990. Contribuyente: Don Luis García Rico (documento nacional de identidad 13.640.794). Concepto: I. R. P. F., cuota diferencial. Ejercicio: 1985. Asunto: Ejecución del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de fecha 28 de febrero de 1991.

Visto el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en la reclamación número 39/738/90, de fecha 28 de febrero de 1991, y en el que acuerda desestimar la reclamación interpuesta, confirmando íntegramente el acto administrativo impugnado, y se ordena a esta Dependencia que practique la correspondiente liquidación por la parte de sanción reducida en su día, según establece el artículo 61 del Reglamento de la Inspección de los Tributos.

En estricto cumplimiento de la misma, esta Dependencia considera procedente la práctica de la siguiente liquidación:

Concepto: I. R. P. F., cuota diferencial. Ejercicio: 1985. Contribuyente: Don Luis García Rico. Parte de la sanción reducida en su día: 90.647 pesetas. Total a ingresar: 90.647 pesetas.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que, de conformidad con el ar-

título 116.2 del Reglamento de Procedimiento, si considera que el acto de ejecución no se acomoda a lo dispuesto por el Tribunal Regional, puede exponerlo ante el mismo en el plazo de cinco días contados hábiles y a partir del siguiente al de recibo de la presente.

Santander, 5 de septiembre de 1991.—El inspector regional, Gerardo Álvarez Mendiburu.

Santander, 23 de octubre de 1991.—El inspector regional, Gerardo Álvarez Mendiburu.

91/71306

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA ANUNCIO

Por no haberse podido notificar, en el domicilio conocido del contribuyente, comunicación sobre incoación de expediente sancionador por infracciones simples, que a continuación se transcribe, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Delegación de Hacienda de Cantabria Dependencia de Inspección

Contribuyente: Don Francisco Javier Estrada Alonso. Domicilio: A. Ruiz Capillas, 11, Torrelavega. N. I. F.: 13.923.063. Número de expediente: 39.1.3-0049.

Con fecha 9 de mayo de 1991, la Inspección de Tributos afecta a esta Delegación de Hacienda ha instruido diligencia cuya copia se adjunta, en la que se reflejan hechos o circunstancias calificados como infracciones simples por el artículo 78 de la Ley General Tributaria. En consecuencia, ha sido incoado expediente sancionador por dichas infracciones, lo que se pone en su conocimiento a efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la presente, pueda formular las alegaciones que estime oportunas, conforme disponen los artículos 81.2 de la Ley General Tributaria, 9 del Real Decreto 2.631/85 «Procedimiento para sancionar las infracciones tributarias», y 59.4 del Real Decreto 939/86, de 25 de abril, por el que se aprobó el Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

A la vista de las alegaciones formuladas o transcurrido el plazo sin que las mismas hayan tenido lugar, se procederá a dictar el acuerdo de sanción, que será notificado oportunamente.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Santander a 14 de mayo de 1991.—El inspector regional, Gerardo Álvarez Mendiburu.

Diligencia que se cita en la comunicación anterior

Contribuyente: Don Francisco Javier Estrada Alonso. Domicilio: A. Ruiz Capillas, 11, Torrelavega, N. I. F.: 13.923.063.

En el día de la fecha, constituida la Inspección de Hacienda en Ramón y Cajal, 4, de Torrelavega, al objeto de verificar la situación tributaria del obligado tributario de referencia, resulta:

Que el obligado tributario ha desatendido la citación de fecha 18 de marzo de 1991 para que compare-

ciase en las oficinas de la Inspección de la Administración de Hacienda de Torrelavega el día 18 de abril, habiendo sido debidamente notificada el día 26 de marzo.

Los hechos anteriormente expuestos deben calificarse como infracción simple, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General Tributaria, de 20 de diciembre de 1963, modificado por Ley 10/85, de 26 de abril, y sancionable de acuerdo con el artículo 83 de la citada Ley General Tributaria, también con redacción modificada por Ley 10/85.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se extiende y firma la presente, por duplicado, sin poder efectuar la entrega de uno de los ejemplares al interesado por no estar presente en este momento.

En Torrelavega a 9 de mayo de 1991.—El actuario, Javier Jesús Chaves García.

Santander, 23 de octubre de 1991.—El inspector regional, Gerardo Álvarez Mendiburu.

91/71308

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 146/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cicero, municipio de Bárcena de Cicero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al taller de don Manuel Serrano Pérez, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Treto-Santoña.

Final: C. T. La Flor.

Centro de transformación:

Denominación: La Flor.

Potencia: 400 kVA (se retira uno de 50 kVA).

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.259.650 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de octubre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/66967

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 94/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 430 metros.

Origen: Subestación La Venera.

Final: Faro de Ajo.

Situación: Ajo, municipio de Bareyo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 22 de octubre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/67670

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 145/91.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mogro, municipio de Miengo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a treinta y ocho apartamentos, garajes y servicios generales de «Construcciones Cenavi, S. A.», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 340 metros.

Origen: Derivación C. T. Playa de Mogro.

Final: C. T. C. Camping de Mogro.

Centro de transformación:

Denominación: Camping de Mogro.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.473.140 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de octubre de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/66963

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Nombramiento de funcionario eventual

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1991

Con arreglo a los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, por la presente vengo en disponer el nombramiento de doña Gloria Arenal Ortiz, como auxiliar de grupos políticos, con una retribución bruta anual de 1.785.754 pesetas.

Santander, 13 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/73148

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Nombramiento de funcionario eventual

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Con arreglo a los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, por la presente vengo en designar a don Luis Morante Sánchez el nombramiento como cargo público de coordinador municipal de deportes, con una retribución bruta anual de 6.000.000 de pesetas.

Santander, 13 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/73159

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Nombramiento de funcionario eventual

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1991

Con arreglo a los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.14.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, por la presente vengo en designar a don Emilio Alonso Río el nombramiento como cargo público de asesor municipal de deportes, sin retribución.

Santander, 13 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/73145

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Plantillas del personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio de 1991, según acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 7-11-91

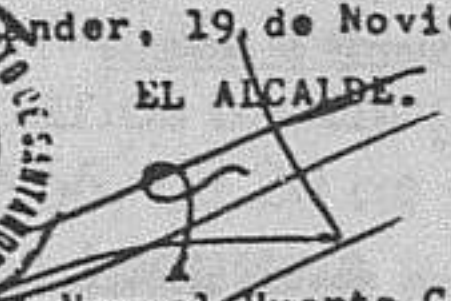
PLANTILLA	N. PLAZAS	GRUPO
A) PERSONAL FUNCIONARIO		
I ESCALA HABILITACION DE CARACTER NACIONAL		
1.1 Subescala Secretaría	2	A
1 Secretario		
1 Oficial Mayor		
1.2 Subescala Intervención-Tesorería	5	A
1 Interventor		
1 Vica-Interventor		
1 Adjunto a Intervención		
1 Tesorero		
1 Adjunto a la Tesorería		
II ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL		
2.1 Subescala Técnica	18	A
2.2 Subescala Administrativa	39	C
2.3 Subescala Auxiliar	62	D
2.4 Subescala Subalterna	9	E
III ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL		
3.1 Subescala Técnica		
3.1.1. Clase Técnicos Superiores	20	A
4 Arquitectos		
2 Ingenieros de Caminos		
1 Ingeniero Industrial		
1 Médico-Inspector		
2 Letrados		
2 Analista Programador		
1 Biólogo		
1 Ginecólogo		
1 Médico Ayudante		
1 Médico Psiquiatra		
1 Psicólogo		
1 Agregado Técnico Bibliotecas		
1 Técnico Relaciones Públicas		
1 Técnico Superior de Museos		
3.1.2. Clase Técnicos Medios	41	B
3 Ingenieros Técnicos Construcciones Civiles		
9 Arquitectos Técnicos (Aparejadores)		
3 Ingenieros Técnico Industriales		
1 Ingeniero Técnico Agrícola Hortofruticultura Jardinería		
1 Jefe Especial Bomberos		
5 Programadores de Sistemas		
1 Jefe de Material de Extinción de Incendios		
8 Asistentes Sociales		
1 Administrador Capellán		
1 Director Camping		
7 Ayudantes de Archivos y Bibliotecas		
1 Técnico Actividades Turísticas		

PLANTILLA	N. PLAZAS	GRUPO
3.1.3 Clase Técnicos Auxiliares	15	C
1 Auxiliar Técnico Delineante		
9 Delineantes		
1 Operador Ayudante de Programación		
1 Técnico Auxiliar Oficina de Turismo		
2 Auxiliares de Archivos y Bibliotecas		
1 Gestor de Sistemas		
3.2 Subescala de Servicios Especiales		
3.2.1 Clase Policía Local y Auxiliares	235	
1 Inspector jefe de Policías		A
2 Oficial Policía		A
4 Suboficiales		C
10 Sargentos		C
26 Cabos		D
182 Policías		D
8 Vigilantes (Auxiliares de Policía)		E
3.2.2. Clase Extinción de Incendios	94	
7 Sargentos		C
10 Cabos		D
54 Bomberos		D
10 Conductores Servicio Extinción Incendios		D
13 Bomberos-Conductores		D
3.2.3. Clase de Cometidos Especiales	88	
3.2.3.1 Plazas del Grupo A - 23		
1 Director Banda Música		
1 Subdirector Banda Música		
18 Profesores Banda Música		
3.2.3.2 Plazas del Grupo B - 5		
4 Profesores Banda Música		
1 Administrador Mercados		
3.2.3.3 Plazas del Grupo C - 2		
1 Maestro Capataz de los Servicios de Conservación del Palacio Consistorial y Personal Subalterno.		
1 Telefonista		
3.2.3.4 Plazas del Grupo D - 12		
2 Delineantes		
2 Agentes de Inspección		
1 Jefe Navas Pesador		
2 Celadores de Mercados		
1 Oficial Subcapataz de los Servicios de Conservación del Palacio Municipal y Personal Subalterno.		
1 Profesora de Corte y Confección.		
1 Pesador Planta Basuras		
2 Telefonistas		
3.2.3.5 Plazas del Grupo E - 49		
7 Conductores		
1 Listero		
5 Guardas		
29 Vigilantes		
1 Notificador		
6 Ordenanzas-Enfermeros		
3.2.4 Clase Oficios	93	
1 Encargado		D
12 Oficiales		D
1 Cabo		E
79 Operarios		E
B) PERSONAL LABORAL		
ENCARGADO	4	
CAPATAZ	1	
JEPES DE EQUIPO	4	
ANIMADOR CULTURAL	1	
AYUDANTES	2	
LISTERO	1	
OFICIAL 1 ADMINISTRATIVO	2	
JEFE EXPLOTACION EQUIPO ELECTRONICO	1	
JEFE PROGRAMACION	1	
DELINEANTE	1	
A.T.S.	1	
AUXILIARES INSPECCION SERVICIO HIGIENE ALIMENTOS	3	
OFICIALES DE 1	42	
OFICIALES DE 2	27	
OFICIALES DE 3	6	
PEONES ESPECIALIZADOS	40	
PEONES	67	
VIGILANTES	11	
GUARDAS	4	
LIMPIADORES	43	
CELADORA AUXILIAR	1	
CONDUCTORES	31	
ORDENANZA	1	

PLANTILLA	M.M. PLAZAS
PROFESORES CONSERVATORIO	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSERVATORIO	1
OFICIALES 2 ADMINISTRATIVO	1
DIRECTOR MUNICIPAL DE ATLETISMO	1
COORDINADOR O.M.I.C.	1
TOTAL	314

C) PERSONAL EVENTUAL

JEFE GABINETE DE PRENSA	1
ASESOR URBANISTICO	1
ASESOR DEPORTIVO	1
ASESOR JURIDICO	1
ASESOR ECONOMICO	1
COLABORADOR DE LA OFICINA DE PRENSA	1
AUXILIARES ADMINISTRATIVO DE LOS GRUPOS POLITICOS	10
SECRETARIO PARTICULAR	1
ASESOR MEDICO	1
COORDINADOR MUNICIPAL DE DEPORTES	1
ASESOR MUNICIPAL DE DEPORTES	1

Santander, 19 de Noviembre de 1.991.
 EL ALCALDE.

 Manuel Huerta Castillo.

91/75251

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia la subasta para la concesión de uso privativo de la vía pública, mediante la instalación de un kiosco en la plaza de La Llama

Conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1991, queda expuesto al público en esta Secretaría General para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia la subasta, si bien condicionada a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986 del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto de la subasta es la concesión de la ocupación y explotación del kiosco sito en La Llama, para la venta de prensa y revistas.

Tipo: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 50.000 pesetas/trimestre.

Plazo: La concesión se otorga por el plazo de cinco años.

Pliego de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a catorce.

Fianzas: La fianza provisional será de 20.000 pesetas y la definitiva de 40.000 pesetas.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., de fecha..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), manifiesta lo siguiente:

1. Que está enterado del expediente tramitado para la contratación por subasta de la concesión del kiosco sito en La Llama.

2. Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

3. Propone como precio la cantidad de... (letra y número) pesetas.

4. Que se compromete llevar a cabo la ejecución de dicho servicio con exacta sujeción al presente pliego de condiciones administrativas.

5. Acompaña la documentación reglamentaria. Fecha y firma.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, Sección de Contratación, en horas de ocho a trece, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria» último en el que se publique.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil, en el que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Torrelavega, 5 de noviembre de 1991.—La alcaldesa en funciones (ilegible).

91/70970

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto: La contratación mediante concurso público de los servicios de asistencia técnica necesarios para colaborar con el jefe de la Recaudación Municipal.

Plazo de duración del contrato: Cinco años.

Precio: De conformidad con la prima recogida en la cláusula segunda del pliego de condiciones técnicas y económicas del concurso.

Garantía provisional: Los concursantes depositarán una fianza por un importe de 100.000 pesetas en la Caja Municipal de Depósitos.

Garantía definitiva: El adjudicatario constituirá en la Caja Municipal de Depósitos una garantía definitiva por importe de 10.000.000 de pesetas.

Documentación: Los concursantes deberán aportar al concurso la documentación exigida en la cláusula número 12 del pliego de condiciones administrativas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: La documentación del concurso, así como la presentación de ofertas, se realizará en el Negociado de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Santander, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a trece horas.

Apertura de proposiciones: El siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas. El acto será público.

Modelo de proposición: Don... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de... nombre de la persona y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de esa Corporación de contratar mediante concurso público la colaboración para la gestión de recaudación municipal, según anuncio del «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., en el que se publican los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a cumplir las obligaciones específicas en dichos pliegos, presentando la oferta económica y demás documentación adjunta.

Santander, 13 de noviembre de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/73176

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**(Juntas Vecinales de Pando-Penilla, Santiurde y Villasevil)**

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, a las doce horas, la subasta del aprovechamiento de caza mayor y menor en los montes Doblo y Tejera, número 383-quater; Tablada, número 383-sexies, y Dehesa y Venta, número 383-bis-A del Catálogo de Utilidad Pública, pertenecientes a las localidades de Pando-Penilla, Santiurde y Villasevil, respectivamente, con un precio total base de licitación de 115.800 pesetas anuales y por un período de cinco años.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La garantía provisional consistirá en el 2% del tipo base de licitación y la definitiva ascenderá al 4% del importe del remate.

De resultar en sábado el día de la celebración de la subasta, se trasladará al siguiente día hábil.

El aprovechamiento se realizará con arreglo a las condiciones generales.

Condición particular: El adjudicatario del aprovechamiento deberá permitir que los socios de la peña cinegética La Amistad puedan cazar gratuitamente.

Modelo de proposición: Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle/plaza de..., con documento nacional de identidad número..., en nombre y representación de..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de caza..., en los montes..., pertenecientes a..., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas anuales.

Fecha y firma.

Santiurde de Toranzo, 28 de octubre de 1991.—

Firmas ilegibles.

91/72173

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**EDICTO**

Por medio del presente se pone en conocimiento del vecindario en general que este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 3 de octubre del año en curso, adoptó, por unanimidad, acuerdo de refrendo al adoptado por la Junta Vecinal de Cabárceno en reunión de fecha 11 de septiembre del actual, relativo a prórroga de convenio con «Sniace».

Lo que se expone al público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Penagos, 29 de octubre de 1991.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

91/71573

JUNTA VECINAL DE CABÁRCENO**EDICTO**

Por medio del presente se pone en conocimiento del vecindario, en general, que esta Junta Vecinal de Cabárceno, en sesión celebrada el pasado día 11 de septiembre del actual, adoptó acuerdo relativo a rectificación del acta 190, de fecha 23 de mayo de 1991, en el punto 9º, referido al consorcio con la empresa «Sniace» en los términos en que quedó en su día y sustituirlos por un acuerdo de dicha empresa que comprende tres talas, equivalentes a cuarenta y cinco años, hasta el año 2.036, al final de las cuales se volverá, si procede, a negociar. La participación económica que percibirá la Junta será del 55 % del aprovechamiento. También cabe resaltar que las costas de reparación de montes, replanteos y todas aquellas que pudieran derivarse de las talas será por cuenta de la empresa «Sniace».

El acuerdo anterior fue refrendado por el Pleno corporativo del Ayuntamiento de Penagos en su sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de octubre del actual.

Lo que se expone al público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante la Junta Vecinal de Cabárceno.

Penagos, 29 de octubre de 1991.—El presidente de la Junta Vecinal, Juan Sarabia Martínez.

91/72710

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 12 de noviembre de 1991, adoptó los acuerdos de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la siguiente exacción:

1. Tasa por prestación de servicios públicos y realización de actividades

- A) Suministro de agua.
- B) Servicio de Alcantarillado.
- C) Recogida y eliminación de basuras.
- D) Otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- E) Servicios de cementerio.
- F) Retirada e inmovilización de vehículos de la vía pública.
- G) Licencias urbanísticas.
- H) Extinción de incendios.
- I) Inspección de establecimientos abiertos al público.

2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**3. Precios públicos por prestación de servicios o actividades**

- A) Por servicios prestados en el Mercado Municipal de Abastecimientos.

- B) Por utilización de las piscinas municipales.
- C) Por prestación de servicios. Enseñanzas especiales en la Casa de la Cultura.
- D) Por prestación de servicios en el Pabellón Polideportivo Municipal.

4. Precios públicos por ocupación del dominio público municipal

- A) Entrada de carruajes y vehículos en edificios particulares. Reserva de aparcamiento exclusivo.
- B) Toldos, tribunas, marquesinas, mesas, sillas y veladores.
- C) Puestos de feria, barracas, mercadillos y similares.
- D) Mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- E) Apertura de calicatas o zanjas y cualquier remoción del pavimento o aceras en bienes de dominio público municipal.
- F) Utilización de kioscos municipales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se exponen al público durante treinta días los expedientes mencionados, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, quedarán aprobados definitivamente.

Laredo, 13 de noviembre de 1991.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

91/72512

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Recaudación Ejecutiva

La recaudadora ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Polanco,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos: Gastos efectuados por el derribo del edificio sito en Polanco, La Cochera, propiedad de los herederos don José Valdés y doña Rufina Gómez. Importe del débito, 387.377 pesetas.

Deudores: Doña Josefina Valdés Gómez, doña Ángeles Buenaposada, don Francisco Valdés Gómez, doña Petronila Valdés Gómez, don Aureliano Valdés Gómez, doña Ruiz Bibiane, herederos de don José Valdés y herederos de don Luis Valdés.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor tesorero la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5.3 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en concordancia con los artículos 97 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación con el recargo del 20% y dispongo se proceda eje-

cutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o reclamación administrativa en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimientos. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

Polanco a 8 de noviembre de 1991.—La recaudadora (ilegible).

91/70440

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 31 de octubre, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la creación y modificación de determinadas ordenanzas fiscales, que se enumeran a continuación:

Creación

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de los servicios de piscinas, pistas de tenis y polideportivo.

Modificación

Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos.

Reguladora del precio público por el suministro de agua.

Reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Reguladora del precio público por industrias callejeras y ambulantes.

Reguladora del precio público por puestos, barracas, etc.

Ratificación ordenanza por la que se fija el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas.

El expediente incoado queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Suances, 4 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/71360

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de instalaciones deportivas

Artículo 1.º Hecho imponible.—De conformidad con el artículo 117 y artículos 41 a 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 2.º Sujetos pasivos.—Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas que provoquen el servicio u ocupen y utilicen los bienes e instalaciones, naciendo la obligación de contribuir desde que se autorice la utilización de los mismos o se produce ésta si se hizo sin tal autorización.

Artículo 3.º Tarifas:

A) Partidos de competición, por cada hora de utilización:

—Equipos federados del municipio, 1.500 pesetas/hora.

—Equipos federados fuera del municipio y otros, 3.000 pesetas/hora.

Bonificaciones:

—30% si se contratan diecisiete partidos.

—25% si se contratan trece partidos.

—20% si se contratan nueve partidos.

B) Entrenamientos:

—Si contrata un equipo de casa y juega un equipo, 750 pesetas/hora.

Si contrata un equipo de casa y juegan dos equipos de casa, 1.000 pesetas/hora.

Si contrata un equipo de casa y juega con un equipo de fuera, 1.250 pesetas/hora.

Si contrata un equipo de fuera y juega un equipo, 1.000 pesetas/hora.

Si contrata un equipo de fuera y juegan dos equipos, 1.500 pesetas/hora.

Artículo 4.º Exenciones.

Estarán exentos del pago del precio público todos aquellos equipos federados municipales considerados como deporte base.

Por deporte base se entenderá a aquellos equipos que estando federados e inmersos en cualquier clase de competición sus componentes están en edad obligatoria de escolaridad (hasta dieciséis años).

Artículo 5.º Gestión y forma de pago.

Las personas interesadas en la utilización de las instalaciones deportivas deberán solicitar permiso en las dependencias municipales.

El precio se considerará devengado simultáneamente a la utilización de los bienes e instalaciones y su

liquidación y recaudación se llevará a cabo por las oficinas municipales.

Vigencia: La presente ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria» y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación: La presente ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el 13 de septiembre de 1991 y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo a 5 de noviembre de 1991.—El secretario del Ayuntamiento, Ángel J. Macho González.—Visto bueno, el alcalde, José Enrique Cacedo Gómez.

91/70456

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de septiembre de 1991, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
141	3.000.000	7.869.788
160.00	859.949	2.359.949
160.06	75.000	615.000
161.07	25.000	245.000
210	3.000.000	7.000.000
213	250.000	550.000
221.07	150.000	300.000
227.01	600.000	800.000
620	1.250.000	1.550.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 9.209.949 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 24.088.577 pesetas.

Capítulo 2.º: 28.173.000 pesetas.

Capítulo 3.º: 920.360 pesetas.

Capítulo 4.º: 2.108.290 pesetas.

Capítulo 6.º: 12.984.390 pesetas.

Capítulo 7.º: 1.000 pesetas.

Capítulo 9.º: 584.332 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liérganes, 8 de noviembre de 1991.—El presidente (ilegible).

91/71363

AYUNTAMIENTO DE VOTO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de septiembre de 1991, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
210.04	8.068.510	9.663.505
220.01	244.356	1.024.356
227.04	4.802.564	14.667.031

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
213.04	804.000	856.000
620.04	1.359.339	675.661
632.04	3.336.576	263.424

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 7.615.515 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 5.499.915 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 10.280.524 pesetas.
- Capítulo 2º: 41.423.892 pesetas.
- Capítulo 3º: 2.000.000 de pesetas.
- Capítulo 6º: 8.235.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 1.000.000 de pesetas.
- Capítulo 9º: 4.019.780 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Voto, 5 de noviembre de 1991.—El presidente (ilegible).

91/70957

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos de 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tudanca a 6 de noviembre de 1991.—El presidente (ilegible).

91/71371

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario 1991, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cotillo a 7 de noviembre de 1991.—El presidente (ilegible).

91/71347

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de septiembre de 1991, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
611.01.500	5.100.000	5.100.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
466.00.400	1.500.000	—
755.00.500	3.600.000	—

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 5.100.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 10.998.100 pesetas.
- Capítulo 2º: 8.984.439 pesetas.
- Capítulo 3º: 43.440 pesetas.
- Capítulo 4º: 3.832.785 pesetas.
- Capítulo 6º: 18.300.000 pesetas.

Capítulo 7º: 1.400.000 pesetas.

Capítulo 9º: 591.236 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 13 de noviembre de 1991.—El presidente (ilegible).

91/72994

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Dragados y Construcciones», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un aparcamiento subterráneo, a emplazar en Jesús de Monasterio.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, noviembre 1991.—El alcalde (ilegible).

91/73138

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Fernando Parra Gómez se ha solicitado licencia para instalar despique de productos cárnicos, en la finca número 1 de la avenida de La Constitución, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 6 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/70901

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

—Aprobar inicialmente el modificado número 5 del plan general de ordenación urbana, consistente en el cambio de calificación para uso residencial según propuesta presentada por FEVE.

—Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

—Someter a información pública dicha aprobación durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público para general conocimiento, exponiéndose el expediente al público en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de Cantabria» último en que se publique.

Torrelavega, 30 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/71330

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 3 de octubre actual, aprobó definitivamente el «estudio de detalle en Boo de Guarnizo», conforme al proyecto redactado por el arquitecto don J. Ramón Saiz Fouz y a instancia de la empresa «Cursan, S. L.» (expediente 185/91).

Lo que se publica a los efectos del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el anterior acuerdo, los interesados podrán interponer:

—Recurso de reposición ante el Pleno que lo adoptó en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se entenderá desestimado si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

—Contra la resolución del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo a interponer en el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses de la notificación de la resolución expresa, o de un año desde su interposición, si no hay resolución expresa.

El Astillero a 11 de octubre de 1991.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

91/63843

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 478/91

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 478/91, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Lozano Solar, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, pre-

viniéndoles que, contra la misma, cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días, contados a partir de la fecha de su notificación. Así lo manda y firma».

Y para que sirva de notificación a la demandante «Motos Juanjo, S. C.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 28 de octubre de 1991.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

91/69186

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 703/91

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en los autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio número 703/91, instado por don Manuel Alberto Marigómez Ceregido y doña Ángeles Marigómez Ceregido contra doña Julia Mirones González Villeta, herederos de don Jaime del Corte Cayón y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés legítimo sobre la misma herencia, he acordado en fecha emplazar a los herederos de don Jaime del Corte Cayón y demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés legítimo sobre la misma herencia, para que en el término de seis días improrrogables comparezcan en legal forma mediante abogado, bajo apercibimiento de declararles en rebeldía y tenerles por contestada la demanda.

En Santander a 28 de octubre de 1991.—El magistrado-juez, Mauricio Muñoz Fernández.

91/68630

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 344/88

El secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 21 de junio de 1991. Visto y examinado por el señor don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto, en grado de apelación el presente rollo de juicio verbal de faltas procedente del que fuera Juzgado de Distrito Número Tres, en virtud de denuncia por una supuesta falta de daños, siendo apelantes don Valentín Gómez Pérez y «Winterthur» y apelados «Mapfre Seguros» y don Juan José García Coto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Confirmando el recurso de apelación interpuesto por el denunciado don Valentín Gómez Pérez, contra sentencia dictada con fecha 26 de mayo 89 por

el que fuera Juzgado de Distrito Número Tres en el juicio de faltas número 344/88, del que este recurso dimanaba, debo revocar y revoco la misma por aplicación de la Ley Orgánica 3/89, de 21 de junio, Ley Penal más favorable, y despenalización de los hechos declarados probados, quedando sin efecto la sentencia recurrida, en cuanto a la sanción penal pronunciada, manteniéndose en su integridad los demás pronunciamientos, quedando sin efecto alguno la sentencia recurrida, declarando las costas de esta alzada de oficio, devolviéndose los autos originales al Juzgado de procedencia a los fines pertinentes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos e inciertos de don Valentín Gómez Pérez.

Santander a 30 de octubre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/68638

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 607/85

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de tercería de dominio con el número 607/85, dimanante del juicio declarativo de menor cuantía número 131/85, a instancia de «Ormazábal y Cía., S. A.», representada por el procurador señor González Morales, frente a «Sociedad Española Gardi, S. A.», y «Rílez Electricidad, Sociedad Anónima», representadas por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, y habiendo sido declarada en rebeldía la codemandada «Sociedad Española Gardi, S. A.», en virtud de resolución de esta fecha y a medio del presente edicto se notifica la sentencia recaída a la codemandada declarada en rebeldía, sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Santander a 26 de julio de 1990. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio número 607/85, promovidos por «Ormazábal y Cía., S. A.», domiciliada en Lemona (Vizcaya), representada por el procurador señor González Morales y dirección del letrado don Eduardo Ron Acebal, en situación procesal de rebeldía, y contra «Rílez Electricidad, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, calle Río Pas, sin número, representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino y dirección del letrado don Alfredo Vega-Hazas, allanándose en estas actuaciones,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor González Morales, en nombre y representación de «Ormazábal y Cía., So-

ciudad Anónima», contra «Rílez Electricidad, S. A.», representada en estos autos por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, allanado, y contra «Sociedad Española Gardi, S. A.», en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que la certificación de obra enmendada o cedida por «Rílez Electricidad, Sociedad Anónima», a «Ormazábal y Cía., S. A.», con fecha 22 de noviembre de 1984, ante la fe del notario de Madrid don Antonio Fernández Golfín Aparicio, del Ayuntamiento de Alicante, y por importe de 13.957.900 pesetas, es propiedad de la demandante «Ormazábal y Cía., Sociedad Anónima», y en su consecuencia se ordene alzar el embargo que, sobre la misma, se decretó por proveído de este Juzgado de 6 de abril de 1985, dejando sin ningún valor ni efecto tal embargo, y como consecuencia de todo ello. Sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Llévese nota de esta sentencia, una vez firme, a los autos de juicio ejecutivo número 131/85, seguidos en este propio Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que caben contra la misma y a la declarada en rebeldía de forma personal, si así lo solicita la actora dentro del término de cinco días; en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia a la codemandada rebelde «Sociedad Española Gardi, S. A.», y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 1 de octubre de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/70216

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 256/89

En mérito de lo acordado en juicio de menor cuantía número 256/89, a instancia de doña Lourdes Canal de Cos, contra don Ramón Martínez Pedraja, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Santander a 10 de julio de 1991. La ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia número cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llaneza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 256/89, a instancia de doña Lourdes Canal de Cos, representada por el procurador don César Álvarez Sastre y asistida por el letrado don José Ángel Quevedo Gutiérrez, contra don Antonio Ramón Martínez Pedraja, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don César Álvarez Sastre, en nombre y representación de doña Lourdes Canal de Cos, en representación legal de sus hijas Tamara y Carlota Canal de Cos, contra don Antonio Ramón Martínez Pedraja, debo absolver

y absuelvo a este último de las peticiones contenidas en el suplico de la demanda, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de cédula de notificación en forma a don Ramón Martínez Pedraja, expido la presente, en Santander a 10 de octubre de 1991.—(Firma ilegible.)

91/68634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 221/91

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada-jueza de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 221/91, se siguen autos de juicio de menor cuantía (privación de la patria potestad), a instancias del Ministerio Fiscal, contra don Claudio de Pablo Muñoz, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al referido demandado a fin de que, en el plazo de diez días, se persone en autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Claudio de Pablo Muñoz, expido el presente, en Santander a 28 de octubre de 1991.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

91/69956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 399/91

Doña Teresa Marijuán Arias, magistrada-jueza de primera instancia e instrucción número siete de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de divorcio número 399/91, a instancia de doña Dolores Fernández Fernández, representada por el procurador señor González Martínez, contra don José Luis Fernández Aramburu, casado y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 17 de octubre de 1991.—La magistrada-jueza, Teresa Marijuán Arias.—La secretaria (ilegible).

91/70484

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 581/91

En Santander a 17 de octubre de 1991.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio número 581/91, seguido en este Juzgado a instancias de doña María Luisa de la Fuente López, sobre reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca urbana:

«Piso tercero o habitación de la izquierda con su leñera correspondiente de la casa número 15, después 21 y hoy 17, situada en Río de la Pila, de esta ciudad, compuesta en su totalidad de dos almacenes en la planta baja y cuatro pisos, divididos en ocho habitaciones a derecha e izquierda, con sus correspondientes buhardillas o leñeras para el servicio de los pisos, siendo el perímetro o pavimento de la indicada habitación y de las demás de la izquierda de 117 metros 93 centímetros cuadrados, que los componen 8 metros 20 centímetros de frente a dicha calle y 14 metros 38 centímetros de fondo Este a Oeste; linda dicha casa al Este, que es su frente, calle de Río de la Pila; al Sur e izquierda entrando, con calle de San Sebastián, hoy de San Celedonio; Norte a derecha entrando, casa número 17 de la sociedad «Unión Mercantil», y al Oeste o trasera, otra casa de la misma sociedad «Unión Mercantil». Es la finca número 6.662, obrante al folio 52 del libro 304 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 17 de octubre de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/67467

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 430/88

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número dos de Laredo (Cantabria), en los autos de juicio verbal de faltas número 430/88, seguidos sobre daños en tráfico, por el presente se cita a don Umberto Orsenigo, en ignorado paradero y domicilio,

para que el día 23 de enero de 1992, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida de José Antonio, número 8, con el fin de asistir a la celebración del indicado juicio, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Laredo a 11 de noviembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/74741

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 430/88

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número dos de Laredo (Cantabria), en los autos de juicio verbal de faltas número 430/88, seguidos sobre daños en tráfico, por el presente se cita a doña Eva Buschmann, en ignorado paradero y domicilio, para que el día 23 de enero de 1992, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida de José Antonio, número 8, con el fin de asistir a la celebración del indicado juicio, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Laredo a 11 de noviembre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/74744

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958